

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 061-2024-UNAM**

Moquegua, 24 de enero de 2024.

VISTOS, El Oficio Nº 021-2024-VPI/UNAM de fecha 24.01.2024, el Informe Legal Nº 051-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha 23.01.2024, el Informe Nº 064-2023-OPP/UNAM de fecha 22.01.2024, el Informe Nº 48-2024-UP-OPP/UNAM de fecha 19.01.2024, el Informe Nº 0055-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 18.01.2024, el Informe Nº 003-2024-CETPLAATECAMP-DITT/VPI/UNAM de fecha 18.01.2024, el Informe Nº 009-2024-LAPS-EL-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 18.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Nº 009-2024-LAPS-EL-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 18.01.2024, el Ing. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, Asistente de Investigación / expedicionario del Proyecto de Investigación titulado: "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE" solicita asignación de viáticos y pasajes, para participar de la "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024.

Que, con Informe Nº 003-2024-CETPLAATECAMP-DITT-VPUI/UNAM de fecha 18.01.2024, el Director del Proyecto de Investigación, indica que como Director del Proyecto de Investigación titulado "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE" el Proyecto tiene programado realizar la actividad de Participación en la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase, con el desarrollo del Proyecto Caracterización de elementos trazas presentes en líquenes y aerosoles atmosféricos transfronterizos en la Estación Científica Antártica Machu Picchu, Bahía Almirantazgo, Isla Rey Jorge, en el Continente Antártico, Base científica de Machu Picchu, desde el 30 de enero al 26 de febrero del 2024; cuyo objetivo es poder coleccionar muestras de líquenes antárticos de la Bahía Almirantazgo, Estación Científica Antártica Machu Picchu y glaciar Znozco, coleccionar muestras de aerosoles PM10 y PM2.5 en la Estación Científica Antártica Machu Picchu y hacer un Monitoreo de la meteorología en la Estación Científica Antártica Machu Picchu. Estas actividades son imperativas e importantes de que se pueden desarrollar, motivo que solicita se otorgue viáticos y pasajes al señor Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, quien es parte del proyecto citado y expedicionario para el ANTAR XXX, con fuente de financiamiento de la META I13, conforme al siguiente detalle:

ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	VIATICO	PASAJES	MONTO TOTAL SOLICITADO
Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca	S/. 2,968.00	S/. 3,747.10	S/. 6,715.10

Que, mediante Informe Nº 0055-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 18 de enero de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en mérito a la solicitud de viáticos presentada por el Dr. José Antonio Valeriano Zapana, tramita la solicitud de viáticos, a favor de Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, Asistente de Investigación, con afectación a la meta I13.

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora, está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del Art. 10º de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe Nº 064-2024-OPP/UNAM e Informe Nº 48-2024-UP/OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal, por el importe de S/. 6,715.10 Soles, con afectación a la meta O113.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 061-2024-UNAM

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal Nº 051-2024-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 27619 y el Art. 5º del D. S. Nº 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, el mismo que señala: *Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad*, por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, al Ing. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación titulado: "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", para participar en la "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024, previo asentimiento de la Vicepresidencia de Investigación; dicha autorización debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje, en concordancia con la Ley Nº 27619.

Que, mediante Oficio Nº 021-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables; solicita al Despacho de la Presidencia, la autorización de viaje al exterior, otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del Ing. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", para participar en la "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: 1) AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios, al Ing. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024. 2.- DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal Nº 155, Monto: S/. 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación – MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Ing. LEONEL ALONSO PACCOSONCO SUCAPUCA en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", en la "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 061-2024-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Disponer**, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la que serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal Nº 155, Monto: S/. 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

ING. LEONEL ALONSO PACCOSONCO SUCAPUCA		
1.	Viáticos: 04 días Internacional S/. 742.00 soles	: S/. 2,968.00
2.	Pasajes: Terrestre nacional: Ilo - Lima - Lima - Ilo (ida y vuelta) S/. 333.90 soles	: S/. 333.90
	Terrestre Internacional: Ushuala Argentina - Punta Arenas Chile (ida) S/. 259.70 soles	: S/. 259.70
	Aéreo Internacional: Lima - Punta Arenas Chile (ida y vuelta) S/. 3,153.50 soles	: S/. 3,153.50
3.	Curso de Capacitación	
4.	TUUA	

ARTÍCULO TERCERO. – **Disponer**, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – **Encargar**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPP
OTI
OCI
URH
UCYT
Interesado
LICD/Esp.
Archivo